



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE ADMINISTRACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°0012 -2017-MPE/C

Espinar, 30 de enero de 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR:

VISTOS; el Informe N° 029-2017-CCHTT-SGL/MPE-C. de fecha 27/01/2017, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Resolución 047-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuesta/ y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 52° literal a) de la referida Ley señala que el OSCE tiene entre sus funciones el velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley y su Reglamento y normas complementarias;

Que, mediante Resolución 047-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones, en su Artículo 1° se Aprueba la modificación al "Protocolo de Acompañamiento y Seguimiento", aprobado mediante Resolución N° 042-2012-OSCE/PRE en adelante el Protocolo, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones N° 068-2013-OSCE/PRE, 143-2014-OSCE/PRE y 155-2015-OSCE/PRE;

Que, la Dirección Técnico Normativa pone en consideración de la Presidencia Ejecutiva la aprobación de la modificación del "Protocolo de Acompañamiento y Seguimiento", así como de los "Lineamientos para el desarrollo del Programa de Acompañamiento y Seguimiento 2016" y del "Planteamiento para la participación del personal de las Oficinas Desconcentradas en el PAS"; orientadas a los enfoques de maximización del valor de los recursos públicos y de gestión por resultados, habiéndose incorporado como uno de los objetivos del protocolo dichos enfoques.

Que, siendo uno de los propósitos del Programa de Acompañamiento y Seguimiento el acercamiento del OSCE a las entidades públicas para la mejora continua de las contrataciones públicas, a través de las acciones de acompañamiento, asesoramiento técnico y seguimiento de procesos, resulta pertinente que en el Protocolo se consigne el término "acompañamiento" en todos sus aspectos, en sustitución del término "intervención".

Que, mediante Informe N° 029-2017-CCHTT-SGL/MPE-C. de fecha 27/01/2017; la Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito Sub Gerente de Logística solicita aprobar mediante RESOLUCION el Flujoograma de gestión para proceso de selección y para compras directas menores a 8 UIT, como también la difusión en cumplimiento de la Recomendaciones y Acciones Comprometidas PAS del OSCE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, la facultad delegada por Resolución de Alcaldía N° 49-2016-MPE/C, y los vistos y considerandos expuestos se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, EL FLUJOGRAMA DE GESTIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA COMPRAS DIRECTAS MENORES A 8 UIT ELABORADO POR EL OSCE, adjunto a la presente resolución; en cumplimiento de la Recomendaciones y Acciones Comprometidas PAS del OSCE.

ARTICULO 2°. - DISPONER que las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, cumplan con las disposiciones establecidas y la ejecución de las medidas que resulten necesarias para la adecuada implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - DEJAR sin efecto cualquier disposición, que contravenga lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - DISPONER que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información se publique la presente Resolución y el anexo, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Espinar (www.muniespinar.gob.pe).

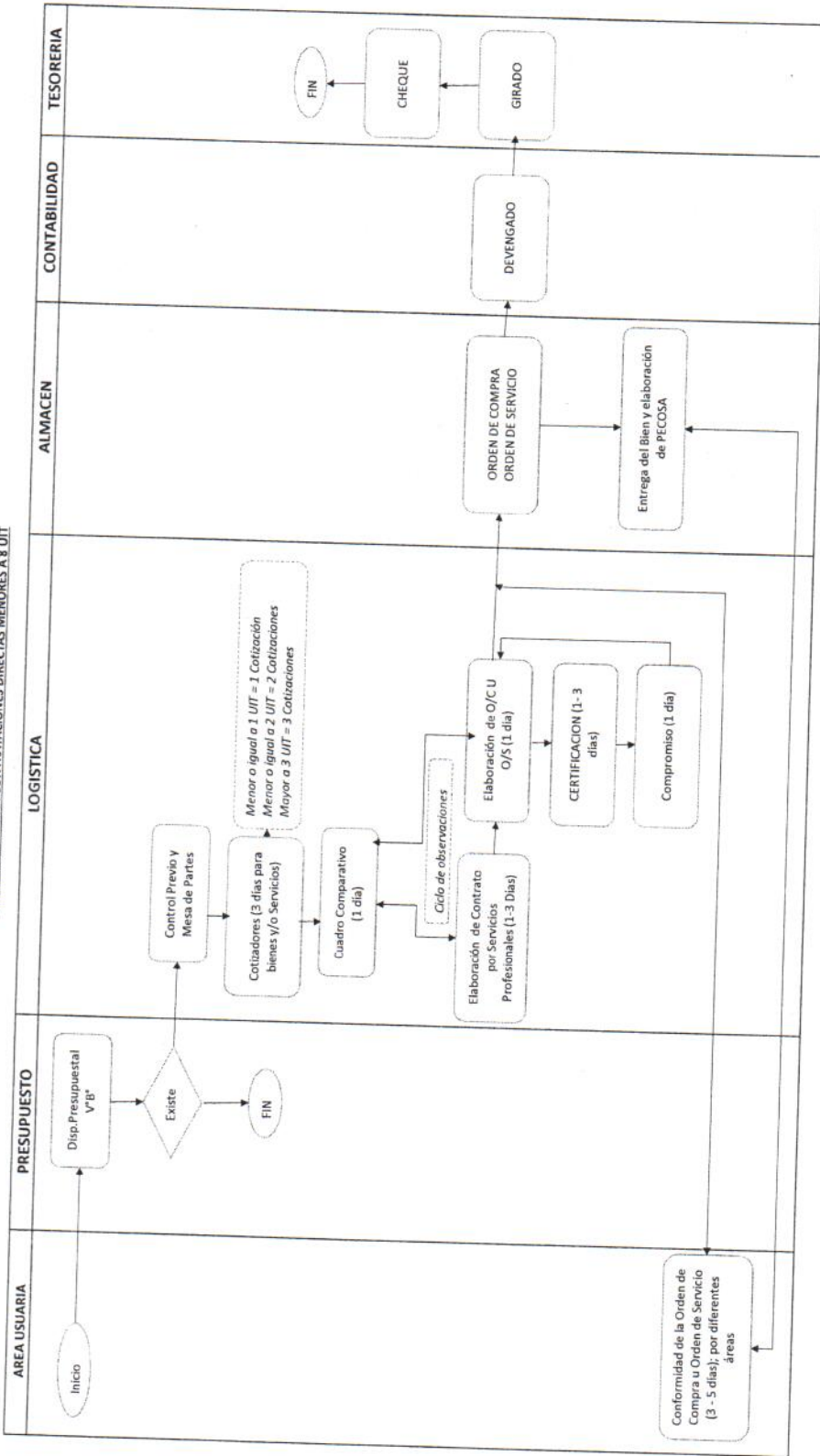
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.C.C. Carlos S. Chambilla Espinoza
DNI: 23827238
GERENTE

FLUJOGRAMA PARA CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES A 8 UIT



FLOIGRAMA DE GESTION PARA PROCESOS DE SELECCION LP, CP, AS, SIE

